

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Duodécima reunión de la Conferencia de las Partes
Santiago (Chile), 3-15 de noviembre de 2002

Comité I

Tercera sesión: 6 de noviembre de 2002: 14h10-17h05

Presidente: D. Morgan (Reino Unido)

Secretaría: W. Wijnstekers
J. Armstrong
J. Barzdo
T. De Meulenaer
M. Lindeque
G. van Vliet

Relatores: J. Caldwell
C. Lippai
A. St. John
T. Van Norman

Interpretación y aplicación de la Convención

48. Aplicación de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.) sobre el comercio de especímenes de especies del Apéndice II capturados en el medio silvestre

a) Revisión de la Resolución Conf. 8.9 (Rev.)

El Presidente del Comité de Fauna recomendó que se modificara el párrafo r) del Anexo 2 del documento CoP12 Doc. 48.1 y después de las palabras "la Secretaría" se añadiera la frase en consulta con el Presidente del Comité Permanente. Con esa enmienda, y las enmiendas que se habían formulado en la sesión anterior, el documento quedó aprobado.

49. Cupos de exportación establecidos nacionalmente para especies del Apéndice II: las bases científicas para el establecimiento y la aplicación de cupos.

La delegación de Estados Unidos de América presentó el documento CoP12 Doc. 49, y señaló que el establecimiento de cupos nacionales de exportación era voluntario y examinó la vinculación con el documento CoP12 Doc. 50.2. Recomendó que se estableciera un grupo de trabajo y sugirió que ese grupo podría trabajar entre períodos de sesiones si fuera necesario. El establecimiento de un grupo de trabajo fue apoyado por las delegaciones de China, Costa Rica, Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, Kenya, Malasia, México, Pakistán, Sierra Leona y Suiza.

La delegación de Suiza apoyó la creación de un grupo de trabajo, pero expresó su preocupación por las consecuencias presupuestarias. Esa delegación, así como la delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, sugirió que el grupo de trabajo se ocupase también de los cupos para especímenes criados en granjas. La delegación de Indonesia convino en que debía tenerse en cuenta la

formulación de directrices para el establecimiento de cupos de exportación, pero cuestionó la necesidad de establecer un grupo de trabajo y sugirió que la cuestión podía abordarse en los Comités de Fauna y de Flora. La Secretaría dijo que el trabajo a ese respecto podían realizarlo la Secretaría y los comités existentes. Las delegaciones de Argentina, Japón y la República Unida de Tanzania se mostraron de acuerdo. La delegación de Fiji reconoció la necesidad de que los cupos se estableciesen sobre bases científicas, pero hizo hincapié en que esos cupos debían establecerlos los países y no la Conferencia de las Partes. La delegación de Zimbabwe, con el apoyo de las delegaciones de Botswana, Uganda y Zambia, se mostró en desacuerdo con la creación de un grupo de trabajo, pero subrayó la importancia de la creación de capacidad en los principales países exportadores.

El Presidente propuso que se formara un grupo de trabajo encargado de determinar la naturaleza exacta de los problemas, el trabajo necesario y ejemplos de buenas prácticas. También podría encargarse al grupo de trabajo que determinase si serían necesarios ulteriores debates entre períodos de sesiones y, en ese caso, si podían celebrarse en el seno de la estructura actual de los comités. Pidió a la delegación de Estados Unidos que presidiera el grupo de trabajo, en el que participarían también Argentina, China, Dinamarca, u otro Estado miembro de la UE, Fiji, Indonesia, México, la República Unida de Tanzania, *Conservation Force* y TRAFFIC. Pidió que el grupo de trabajo informase al Comité el 11 de noviembre de 2002.

55. Establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especies del Apéndice I

a) Revisión de las Resoluciones Conf. 8.15 y Conf. 11.14 sobre las directrices relativas a un procedimiento de registro y control de los establecimientos que crían en cautividad con fines comerciales especímenes de especies incluidas en el Apéndice I

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 55.1, y señaló que el proyecto de resolución que figuraba en el anexo estaba basado en la Resolución Conf. 9.19. La Secretaría también sugirió varias modificaciones de su documento. La delegación de Chile señaló que ese tema había venido siendo objeto de debate desde hacía largo tiempo y agradeció los esfuerzos de la Secretaría. Esa delegación subrayó la necesidad de celebrar nuevos debates para determinar si podían combinarse las directrices para el registro de establecimientos destinados a la cría de plantas y animales. La delegación de México, en nombre de Bolivia, Brasil, China, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, India, Indonesia, Kenya, Malasia, Perú, Sudáfrica y Venezuela, así como las delegaciones de Bahamas y Cuba, un grupo de países con megabiodiversidad similar, y la Presidenta del Comité de Flora, señalaron las siguientes cuestiones con respecto al proyecto de resolución: a) la distinción entre los establecimientos comerciales y no comerciales era insuficiente; b) los animales y las plantas no podían contemplarse de la misma manera; c) no había criterios para la evaluación de las instalaciones; d) se daba a la Secretaría un excesivo grado de control en el proceso de registro; e) el plazo para examinar el documento era insuficiente; f) no se requerían pruebas de legalidad; g) no se había pedido a la Secretaría que preparase ese proyecto de resolución; h) se propuso la supresión del texto del preámbulo tomado de resoluciones anteriores; i) no debían añadirse nuevos requisitos para el registro de viveros; y j) el grado de supervisión del proceso de registro por Estados del área de distribución era insuficiente. Las delegaciones se opusieron a continuar el examen del documento y sugirieron que se remitiese a los Comités de Fauna y de Flora. La delegación de Estados Unidos sugirió que se estableciera un grupo de trabajo para analizar esas cuestiones. La Presidenta del Comité de Flora temía que la supresión de varios párrafos del preámbulo de la Resolución Conf. 9.19, que había sido acordados durante ocho años, podría crear problemas, ya que era preciso abordar por separado las cuestiones relativas a los animales y a las plantas.

La delegación de Senegal apoyó el proyecto de resolución, pero propuso un texto adicional para aclarar el proceso de registro. La delegación de Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, afirmó que el proceso de registro para los animales no debía ser más estricto que para las plantas, pero señaló que el proyecto de resolución podría ser más estricto que el proceso de registro en vigor para los viveros de plantas comerciales.

La delegación de Israel, con el apoyo del observador de la *Born Free Foundation*, recomendó que se dejara a un lado el documento propuesto, que se mantuviera en vigor la Resolución Conf. 11.14, con el Anexo 3 compuesto por la lista completa de especies incluidas en el Apéndice I, y que se revocara la Resolución Conf. 8.15. Tras el correspondiente examen, podrían eliminarse especies del Anexo 3 según conviniera.

La Secretaría dio respuesta a cada una de las observaciones, señalando concretamente que no había motivo para preocuparse menos por la legalidad del origen de las plantas que por la de los animales o para preocuparse menos por las opiniones de los Estados del área de distribución de plantas que de animales. Señaló que varias de las críticas guardaban relación con disposiciones adoptadas ya por la Conferencia de las Partes en la Resolución Conf. 9.19. Se mostró dispuesta a introducir las modificaciones necesarias en el proyecto de resolución si éste fuese aceptable en principio. El Presidente concluyó que era poco probable que el proyecto de resolución pudiera aprobarse en su forma actual. Pidió al Presidente del Comité de Fauna que abordara las observaciones de las delegaciones.

El Presidente del Comité de Fauna señaló que la lista de especies del Anexo 3 sería idéntica a la del Apéndice I de la Convención, y que esa no era la intención original de la Resolución Conf. 11.14. La delegación de México, apoyando las observaciones formuladas por la delegación de Israel, sugirió que los Comités de Fauna y de Flora y el Comité Permanente examinaran el documento e informaran de los resultados a la CdP13.

Respondiendo a la sugerencia de la delegación de Estados Unidos, que había sido apoyada por la delegación de Chile, el Presidente estableció un grupo de trabajo presidido por Chile en el que estarían presentes Argentina, Dinamarca, en nombre de los Estados miembros de la UE, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Israel, México, Zimbabwe, el Presidente del Comité de Fauna y la Presidenta del Comité de Flora, la Asociación Americana de Zoológicos y Acuarios, la *Species Survival Network* y TRAFFIC. El Presidente pidió al grupo de trabajo que informara al Comité el 11 de noviembre de 2002 y, en respuesta a una cuestión de orden planteada por la delegación de Israel, dijo que la labor del grupo era la de volver a redactar el documento de forma que pudiera ser aprobado por el Comité.

En respuesta a una pregunta de la delegación de Brasil acerca de la composición del grupo de trabajo, el Presidente explicó que había intentado conseguir un equilibrio regional y científico sobre la base de las observaciones formuladas durante el debate. La delegación de El Salvador expresó su interés por participar en el grupo de trabajo, pero el Presidente propuso que hiciera su aportación a través de alguno de los miembros del grupo.

Enmienda a los Apéndices

58. Criterios para enmendar los Apéndices I y II

La Secretaría presentó el documento CoP12 Doc. 58, indicando que el proceso de examen de los criterios había sido concienzudo, prolongado y costoso. Con relación al párrafo 3 del documento, explicó que, en su 46a. reunión, el Comité Permanente había encargado a la Secretaría que preparase este documento. El documento debería incluir los informes del Presidente del Comité de Fauna, el Presidente del Grupo de trabajo sobre los criterios y la Presidenta del Comité de Flora, y en el mismo también debería dejarse constancia de las cuestiones que surjan de esos documentos y del documento SC46 Doc. 14. La Secretaría señaló a la atención la importancia del Anexo 1 del documento, ya que en el mismo se explicaban los motivos por los que era necesario cambiar los criterios, en particular, teniendo en cuenta que, si bien los criterios para una inclusión en el Apéndice I eran claros, en el caso del Apéndice II resultaban ambiguos. Señaló además que el Anexo 3 del documento ofrecía una explicación cabal de todas las propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 9.24.

El Presidente decidió aplazar el debate sobre el fondo del documento hasta el día siguiente, pero preguntó si había preguntas inmediatas sobre el documento. La delegación de Noruega preguntó si se habían incorporado en el documento las conclusiones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). El Presidente del Grupo de trabajo sobre los criterios respondió que la FAO había estado presente en cada una de las reuniones del grupo de trabajo y en la reunión conjunta de los Comités de Fauna y de Flora. El observador de la FAO indicó que había presentado sus recomendaciones finales, y la Secretaría señaló a la atención la nota que figura en la página 23 del Anexo 3 del documento.

La delegación de Estados Unidos de América preguntó si se podía examinar el documento CoP12 Doc. 59 junto con el punto que se considera. El Presidente respondió que, si bien había relación entre los documentos, prefería que, en primer lugar, se examinaran separadamente.

Se levantó la sesión a las 17h05.